

grónomo Juan Bautista Díaz, Encargado del Laboratorio del Departamento de Agricultura, quedan nombrados para integrar la Delegación del Gobierno de la República Dominicana ante la Cuarta Conferencia Interamericana de Agricultura y la Conferencia Regional Latinoamericana sobre Programa y Perspectivas de la Agricultura y la Alimentación, que tendrán efecto en Montevideo, Uruguay, a partir del 1ro. de diciembre de 1950.

SEGUNDO: El doctor J. M. Sanz Lajara presidirá la Delegación, y el señor Juan Bautista Díaz actuará como Asesor.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6921 que nombra al señor Anselmo A. Paulino Alvarez Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.— G. O. Nº 7206, del 14 de Noviembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6921.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Anselmo A. Paulino Alvarez, queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, y tendrá las funciones que le sean atribuidas o encomendadas por el Presidente de la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6922 que nombra al señor Manuel de Moya Alonzo Asesor de la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización.— G. O. Nº 7201, del 14 de Noviembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6922.

En ejercicio de la atribución que me confieren los incisos

3º y 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Manuel de Moya Alonzo, queda nombrado Asesor de la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia. 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6923 que declara de utilidad pública la parcela Nº 216 del Distrito Catastral Nº 8 de la Común de San Cristóbal.— G. O. Nº 7295, del 11 de Noviembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6923.

VISTO el artículo 6, inciso 7 de la Constitución de la República;

VISTAS la Ley de Dominio Eminente, Nº 480, del 20 de mayo de 1920 y la Ley Nº 344, sobre Procedimiento de Expropiación por el Estado, las Comunes y los Establecimientos Públicos, del 29 de julio de 1943; y visto el artículo 18 de la Ley Nº 1832, del 3 de noviembre de 1948, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales, reformada por la Ley Nº 2424, del 24 de junio de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública, para fines estratégicos militares, la adquisición por el Estado, de la siguiente porción de terreno:

La Parcela Nº 216, del Distrito Catastral Nº 8 de la Común de San Cristóbal, lindante por el Norte con la Carretera Sánchez y Sucesores de Emilio Guante; al Sur Mar Caribe y Parcela Nº 209; al Este Sucesores de Wenceslao Pimentel; y al Oeste, Parcela Nº 209 y Carretera Sánchez. Esta porción tiene 6 hectáreas, 17 áreas y 72 centiáreas, equivalentes a 98.23 tareas, y es propiedad de la Esperilla Land, C. por A.

Art. 2.— El Administrador General de Bienes Nacionales queda encargado de realizar todos los actos, gestiones, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios,